



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: 40434de 04.07.2012
 R-240-2012 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 383

Reclamo N° 213 de 14.11.2011,
 Aduana Valparaíso.
 DIN N° 3470755974-k de 07.10.2011
 Resolución de Primera Instancia N° 132
 de 20.06.2012
 Fecha de notificación 21.06.2012

Valparaíso, 28 MAR. 2013

Vistos y Considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 697 de 04.07.2012, de la Secretaría Reclamos de Aforo Aduana Valparaíso; la Resolución de Primera Instancia N° 132 de 20.06.2012;

Teniendo presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Handwritten initials

Handwritten signature

Secretario

AAL/JLVP/MHH/mhh

12.07.12

R -240-12

Handwritten signature of Rodolfo Álvarez Rapaport

Juez Director Nacional

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Plaza Sotomayor 60
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200545
 Fax (32) 2254031

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS/CHILE
DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS/ VALPSO
UNIDAD DE CONTROVERSIAS.- V. REGION.-

GC: M/D: RECL-FALLO-213-11-FLETE-DI- SANCHEZ

RESOLUCION N° _____ / VALPARAISO

20 JUN. 2012

VISTOS: El formulario de reclamo 213/ 14.11.2011, de esta Dirección Regional, mediante el cual el agente de aduanas señor Estanislao Sánchez, por cuenta de su cliente Falabella Retail S.A., RUT/ 77.261.280-K, impugna valor CIF., US \$ 26.112,73, declarado en D.I. COD.151. N° 3470755974-K/ 2011, de la aduana de Valparaíso y solicita devolución de derechos pagados en exceso, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas. Fojas 1-2.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el recurrente expone : "...en dicha DI., se declaró flete US \$ 2.000,00, en lugar del correcto US \$ 155,10, consignado en el BL/ SUDUN14614506072/ 2011/Hamburg Sud. El CIF corregido es US \$ 24.267,83 .- FS. 1-3-5
- 2.- Que el fiscalizador por OF. ORD. N° 2127/ 30.11.2011, numeral 4, informa que corresponde declarar en DI.151. N° 3470755974-K/ 2011, un valor CIF US \$ 24.267,83, conformado como sigue : FOB/ FACTURA US \$ 24.091,20; FLETE BL/ US \$155,10 y SEGURO /PZA US \$ 21,53. FS. 14.
- 3.-Que a fojas 16, rola Res. S/ N° 13.02.2012, que determina prescindir del trámite de recepción de la Causa a Prueba, por no existir hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes.
- 4.- Que por los considerandos vertidos y los autos que rolan, este Tribunal de Primera instancia da lugar en forma favorable a lo reclamado, correspondiendo por lo tanto en la DI. COD.151, especificada, modificar entre otros datos, el valor CIF de US \$ 26.112,73 a US \$ 24267,83, el flete declarado de US \$ 2.000,00 a US \$ 155,10, que es lo correcto.

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15 y 17 del DFL / 329/ 79, dicto la siguiente :

RESOLUCION

- 1.- Modifíquese la DI.COD.151. N° 3470755974-K/ 07.10.2011, de la aduana de Valparaíso, mediante SMDA., por las razones precitadas en los considerandos, procediendo devolución de derechos cancelados en exceso y aplicación ARTORD. 174, al valor.
- 2.- ELÉVENSE estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, sino fuere apelado dentro del plazo.

IVAXAO/FOC/MNE/ACP.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

RECL/ 213/ 2011
U/ CONTROV.
ADUANA. VALPSO.-

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso

FRESIA OSORIO CATALÁN
SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
ADUANA VALPARAISO